



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO DE DERECHO**

**“El Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en Estado de  
Ebriedad en las Fiscalías Penales de Lima Este – 2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**AUTORA:**

López Maucaylla Grecia del Pilar

**ASESORA:**

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**LIMA-PERU**

**2017**

**PAGINAS PRELIMINARES**

|  |                                       |                          |
|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  <b>UCV</b><br>UNIVERSIDAD<br>CÉSAR VALLEJO | <b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b> | Código : F07-PP-PR-02.02 |
|  |                                       | Versión : 08             |
|  |                                       | Fecha : 12-09-2017       |
|  |                                       | Página : 1 de 1          |

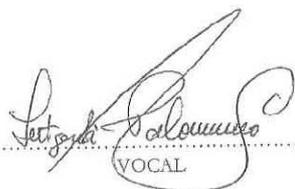
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
 (a) Lopez Maucaylla Grecia del Pilar  
 cuyo título es: El acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en los fiscales penales de Lima Este - 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 10 (número)  
Diecisis (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho ..... 09 ..... de 12 ..... del 2017

  
 .....  
 PRESIDENTE

  
 .....  
 SECRETARIO

  
 .....  
 VOCAL

|         |                            |        |   |        |           |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Representante de la Dirección / Vicerrectorado de | Aprobó | Rectorado |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|

## **DEDICATORIA**

*A mis padres, por la gran ayuda y esfuerzo que tuvieron al momento de acompañarme en esta gran experiencia la cual elegí al estudiar esta hermosa carrera de derecho*

*A Dios por brindarme la oportunidad a poder llegar a culminar esta etapa profesional y haber tenido los medios necesarios para poder realizarlo.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco sinceramente, a todos los docentes que han contribuido significativamente en mi educación y formación profesional. Y especialmente a mi asesora de tesis, Lutgarda Palomino Gonzales, quien con esfuerzo, paciencia, perseverancia y capacidad, me han sabido guiar en la elaboración de mi presente trabajo.*

**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo Grecia del pilar López Maucaylla identificada con documento nacional de identidad (DNI) N° 48474763, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideras en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo declaro también bajo juramento que a todos los datos de información que contiene la presente tesis son auténticos y veraces

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de documentos como de información a portada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar vallejo

Lima, 06 de Diciembre del 2017



**GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA**

**PRESENTACIÓN**

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad de Cesar vallejo presento ante ustedes la tesis titulada: "El Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad en las Fiscalías Penales de Lima Este - 2017" y comprende los capítulos de Introducción, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones. El objetivo de la referida tesis es determinar la incidencia del acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este - 2017, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Abogada.

Atte.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Grecia', written over a horizontal dashed line.

Grecia del Pilar Lopez Maucaylla

## Índice

|                                   | <b>Página</b> |
|-----------------------------------|---------------|
| <b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>       |               |
| Página del jurado                 | lii           |
| Dedicatoria                       | Iv            |
| Agradecimiento                    | V             |
| Declaratoria de autenticidad      | Vi            |
| Presentación                      | Vii           |
| Índice                            | viii          |
| <b>RESUMEN</b>                    | <b>X</b>      |
| <b>ABSTRACT</b>                   | <b>Xi</b>     |
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b>            |               |
| 1.1. Realidad problemática        | 12-14         |
| 1.2. Trabajos previos             | 15-17         |
| 1.3. Teorías Relacionadas al tema | 18-23         |
| 1.4. Formulación al problema      | 23            |
| 1.5. Justificación del estudio    | 24            |
| 1.6. Hipótesis                    | 25            |
| 1.7. Objetivo                     | 26            |

|               |  |           |
|---------------|--|-----------|
| <b>II.</b>    | <b>MÉTODO</b>  |           |
| 2.1.          | Diseño de investigación  | 28        |
| 2.2.          | Variables, operacionalización  | 29        |
| 2.3.          | Población y muestra  | 31        |
| 2.4           |  |           |
| .             | Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad | 31        |
| 2.5.          | Métodos de análisis de datos   | 36        |
| 2.6.          | Aspectos éticos  | 36        |
| <b>III.</b>   | <b>RESULTADOS</b>  | <b>38</b> |
| <b>IV.</b>    | <b>DISCUSIÓN</b>   | <b>45</b> |
| <b>V.</b>     | <b>CONCLUSIONES</b>  | <b>47</b> |
| <b>VI.</b>    | <b>RECOMENDACIONES</b>   | <b>48</b> |
| <b>VII.</b>   | <b>REFERENCIAS</b>   | <b>50</b> |
| <b>ANEXOS</b> |  |           |
| Anexo 1:      | Instrumentos   | 53        |
| Anexo 2:      | Validación de los instrumentos   | 51        |
| Anexo 3:      | Matriz de consistencia   | 72        |
| Anexo 4:      | Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis.                             | 75        |
| Anexo 5:      | Turnitin   | 76        |
|               | Acta de Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio              |           |
| Anexo 6:      | Institucional UCV  | 77        |
| Anexo 7:      | Constancia de entrega de Tesis   | 78        |

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo general determinar cómo incide el acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad, en las fiscalías penales de lima este 2017, se aplicó un enfoque cuantitativo , a través de la estadística para obtener los resultados se realizó por la regresión lineal, resumen de dato coeficiente, donde se analizó el desempeño de las variables y también a cada una de sus dimensiones, para lo cual se trabajó con una población censal de 35 fiscales penales de lima este, tomando como muestra la misma cantidad , la investigación desarrollada corresponde a un diseño no experimental transversal, correlacional causal , por lo cual los datos del presente trabajo de investigación han sido recogidos de manera directa por el investigador mediante la técnica teniendo como instrumento el cuestionario el cual reúne con todo las características de la validez mediante el juicio de cinco expertos, tres teóricos y 2 metodólogos que dieron fe de que el instrumento de recolección de datos es necesario para llevarse a cabo en la presente investigación, asimismo de la variable independiente se obtuvo de 0,817 de fiabilidad y por la variable dependiente 0,806 y el coeficiente al cuadrado es 98,2%, así mismo la significancia bilateral es igual a 0,000 de la tabla coeficiente, siendo este de menos significancia 0,05 en este contexto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador, por lo que permitieron concluir que el acuerdo reparatorio si influye directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad .

Palabras clave: acuerdo reparatorio, delito de conducción en estado de ebriedad, principio de oportunidad reparación civil, extinción de la acción penal

## ABSTRACT

The present research work, has as a general objective to determine how the reparatory agreement affects the crime of driving while intoxicated, in the criminal prosecutors of Lima 2017, a quantitative approach was applied, through statistics to obtain the results was performed by linear regression, summary of data coefficient, which analyzed the performance of the variables and also each of its dimensions, for which we worked with a census population of 35 East Lima criminal prosecutors, taking as sample the same amount, the developed research corresponds to a non-experimental cross-sectional, causal correlational design, for which the data of the present research work has been collected directly by the researcher through the technique having as an instrument the questionnaire which brings together all the characteristics of validity through the trial of five experts, three theoretical and 2 method Doleologists who testified that the data collection instrument is necessary to be carried putt in the present investigation, also the independent variable was obtained of 0.817 reliability and the dependent variable 0.806 and the squared coefficient is 98.2% , likewise the bilateral significance is equal to 0.000 of the coefficient table, this being less significant 0.05 in this context the null hypothesis is rejected and the researcher hypothesis is accepted, reason why they allowed to conclude that the reparatory agreement does influence directly in the crime of driving while intoxicated.

Keywords: reparatory agreement, drunk driving offense, civil reparation opportunity principle, extinction of criminal action

**CAPÍTULO I**  
**INTRODUCCIÓN**

### 1.1. Realidad Problemática

En Estados Unidos han optado medidas para agilizar y ser más eficiente la impartición de la justicia penal y es así que se da como alternativa los acuerdos reparatorios, donde se toma la atribución de realizar un principio de oportunidad para el ejercicio de la acción penal y en las condiciones que tiene la ley.

En Chile, los acuerdos reparatorios se dan por los mecanismos de reducción de los sistemas penales de una clase acusatoria, en ella incorporan el principio de oportunidad en la persecución penal, viabilizando que muchos casos se resuelvan por caminos más informales sin necesidad de incurrir en los costos de tiempo y recursos que supone llevar un argumento a juicio.

En el Perú el acuerdo reparatorio se da en el nuevo código procesal penal en el año 2004, siendo que esta alternativa ha sido una salida muy efectiva y eficaz porque las partes que son el imputado y el agraviado, llegan a un acuerdo por la cual se podría dar una solución a su conflicto; como se sabe el delito en conducción de estado de ebriedad esta con mayor índice en nuestro país.

Este acuerdo reparatorio se acoge bajo el principio de oportunidad y es así que se llega a un acuerdo de la parte imputada con la parte agraviada, en este caso el estado, y así poder resarcir los daños pagando una reparación civil por el cual en la mayoría de casos estos delitos quedan archivados y en consecuencia de esto se evitaría a que se lleve a un proceso penal.

Cuando la misma persona vuelve a incurrir el mismo delito de conducción en estado de ebriedad, se vuelve a pasar por un acuerdo reparatorio vía principio de oportunidad y es ahí donde viene la problemática porque hoy en día en nuestra actualidad si se da hasta una segunda vez el principio de oportunidad. Lo cual no se puede volver a pasar por segunda vez el mismo principio eso nos dice y rectifica nuestra legislación en el código procesal penal, el título II al no volverse acoger bajo este principio si ya ha sido reincidente

Bueno ante esta problemática sería por parte de los fiscales ya que al incurrir esta falta ,a lo que ellos llaman equivocación por dar por segunda vez el principio de oportunidad´, es una falta grave porque se habla de un delito que es la conducción en estado de ebriedad siendo este un peligro común que afecta contra la sociedad ;dicho problema se da porque el acuerdo reparatorio vía principio de oportunidad no deja antecedentes penales , es por ello que no se llega a saber si el conductor ya paso por este principio, por lo cual conlleva que estos conductores vuelvan incurrir el mismo delito, ya que tendrían nuevamente una segunda oportunidad y en consecuencia de ello no se podría dictar una sentencia.

Es así que estos delitos siguen en nuestra actualidad incrementándose porque viene dando esta problemática , lo cual sabemos que este delito de conducción en estado de ebriedad es grave por la cual condena por este delito está tipificada en el código penal en nuestra Legislación Penal, en el Título XII se hallan los Delitos contra la Seguridad Pública y en su Capítulo I los Delitos de Riesgo Común y dentro ello en el artículo 274° está el Delito de Conducción de Vehículos Motorizados en Estado de Etílico, que a texto menciona “El que encontrándose en Estado de Embriaguez, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos – litros, conduce, opera o maniobra vehículo motorizado se castiga con una pena privativa de la libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de 52 a 104 marchas”.

El presente proyecto de investigación se centrara en determinar la incidencia que tiene los acuerdos reparatorios en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este - 2017, y así poder dar a conocer la realidad problemática que aqueja tanto a nuestra sociedad, dando una posible alternativa de solución jurídica y así poder prevenir o evitar a que estos delitos de conducción lleguen a ocasionar accidentes de tránsito.

## 1.2. TRABAJOS PREVIOS

### ANTECEDENTES NACIONALES.

Huayllani (2015) Desarrollada la tesis titulada *"acuerdo reparatorio en los delitos que no revistan gravedad cometidos por funcionarios públicos en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huancavelica* , grado para optar el título profesional del abogado en la Universidad Nacional de Huancavelica no dice que los elementos que no se permiten la adecuada aplicación del acuerdo reparatorio se debe a la falta de desarrollo del personal fiscal en sistemas de negociación penal; a la consistencia por parte de los Abogados; a la distancia de mecanismos a fin de garantizar la aplicación del Acuerdo Reparatorio en los delitos que no revistan gravedad. El fiscal superior corporativo no llegó a resolver por segunda instancia ya sea el recurso de queja o consulta sobre la correcta aplicación de la institución del acuerdo reparatorio y tampoco señaló que en cuanto sea de su competencia, no adopta las acciones correspondientes para la debida organización para la acumulación del acuerdo reparatorio (p. 120)

Delgado (2013). Desarrollada la tesis titulada *“Análisis del juzgamiento del delito de conducción en estado de ebriedad según las escuelas penales finalistas y funcionalista”* tesis para obtener el título de abogado en la universidad nacional de la amazonia peruana lo cual concluyo que el ilegal simbolizaba la parte externo-objetiva del delito y la culpabilidad simbolizaba la parte interno-subjetiva del mismo, lo cual el delito se da una forma ordenada, cuyos caracteres primordiales son los siguientes el delito es una acción humana; asimismo es un acto inverso al derecho que lesiona o pone en peligro un bien jurídico, por ende la persona culpable comete un hecho doloso o culposo(p. 40).

## ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

Mansilla (2005) desarrollada la tesis titulada “*acuerdo reparatorios análisis crítico desde la perspectiva de su real aplicabilidad y eficacia*” para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales en la universidad de austral de Chile. Concluyo en que los acuerdos reparatorios, son comprendidos como una efectiva negociación directa que se da entre las partes, las cuales llegan a un acuerdo con características similares a la conciliación, y es por ello que se considera como una de las mejores soluciones a los hechos delictivos entre la víctima y el imputado, lo cual el principal interesado es el estado y se pueda dar un mejor mantenimiento y restauración de la armonía social (p.115).

Ríos (2003) “*Alcoholemia y demás medios de pruebas en el delito de conducción bajo la influencia del alcohol o estado de ebriedad*” para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la universidad austral de Chile. Lo cual concluyo que el Poder Legislativo es el órgano encargado de dictar normas generales y necesarias para enmendar dichos vacíos legales ya que la jurisprudencia ha sido indeterminada en esta materia. El manejo en estado de ebriedad se torna peligrosa e insegura por medio de la ley, lo cual se fundamenta como uno de sus objetivos primordiales salvaguardar la vida y la integridad, tanto de los ciudadanos que manejan y como las personas de a pie. Asimismo en el derecho comparado las reglas legales de alcoholemia tienden a ir reduciendo para lograr de alguna forma hacer reprochable la manera de manejar un vehículo motorizado bajo los efectos de la bebida alcohólica (p 450).

## ANTECEDENTES LOCALES

Herrera (2014). *“causas que no permiten una cabal aplicación de los Acuerdos Reparatorios en el distrito Judicial de huara”*. Para optar el grado académico de Magíster en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial en la universidad mayor de San Marcos la cual concluyo que no se lleva una aplicación por el fiscal y es por ello que no son eficientes. Se debe a la incorrecta elaboración del fiscal en métodos de pacto penal y la ausencia de mecanismos para garantizar la aplicación de un acuerdo reparatorio, lo cual tienen efecto en el momento de llevar los acuerdos reparatorios que se llevan en las fiscales y eso se ve obligado a crear instrumentos de salidas que sean alternativas un proceso penal, y así se pueda dar una solución a la víctima y el agraviado (p 450).

Alarcón (2016) *“incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, casos sexta fiscalías provincial penal corporativa de Huánuco 2012-2014”* para optar el grado de abogado en la universidad de Huánuco, tesis lo cual concluyo que se ha observado que los resultados de a aquellos factores Jurídicos influyen gravemente a que el delito de peligro común por conducción de vehículo Motorizados en estado de ebriedad sean archivadas sin tener una sanción correspondiente y es así que habrá mayor aumento del delito de Peligro Común por Conducción de Vehículo Motorizados en Estado de Ebriedad en la Sexta Fiscalía Corporativa Provincial Penal de Huánuco; por lo que queda demostrado la hipótesis por el resultado(p. 570).

### 1.3 TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA

West (2012) nos dice que los acuerdos reparatorios entre víctima e imputado se conciben para reparar tanto los perjuicios materiales como los morales de la acción delictiva. Los requisitos que establece la legislación se sintetizan en los siguientes: el hecho punible sobre el cual recaiga el acuerdo debe referir, específicamente, a bienes jurídicos utilizables de carácter patrimonial; o sobre los delitos culposos contra los ciudadanos que no hayan ocasionado el fallecimiento o presumido, de forma indefinida y grave, la integridad física de otros (p.40).

Hurtado, (2011) el acuerdo reparatorio es una escapatoria alterna de un proceso penal clásico que tiene que acudir a un elemento, como puede ser una negociación, conciliación o un arbitraje o mediación en solo medios alternativos de conflictos, lo cual quiere decir que es un medio alternativo al proceso penal habitual sino que también es ateniendo con los ritualismo reglas claras y exactas (p 55)

Ore (2011) menciona que los acuerdos reparatorios son considerados como un criterio de oportunidad que permite que la fiscalía de oficio o a solicitud de los involucrados puedan inhibirse del ejercicio, de la acción penal o simplemente renunciar de ella, en definitivos indebidos penales, como cuando el culpable y el agraviado lleguen a un acuerdo sobre el resarcimiento del daño causado a la víctima (p.38).

Arcaya (2005) Los acuerdos reparatorios, son una novísima institución dentro de la legislación venezolana, los cuales requieren precisar de un acuerdo entre el inculcado y el agraviado frente a un hecho punible que recaiga sobre bienes patrimoniales y extra patrimoniales en los casos de aquellos delitos culposos mientras que no haya causado la muerte o afectado en forma indefinida y grave a la integridad física de las personas (p.50)

Palacios (2003) Manifiesta que el principio de oportunidad es la facultad que el titular de la acción penal asiste bajo determinadas situaciones de su ejercicio con manejo de que se haya acreditado la existencia de un hecho punible contra un

sujeto determinado y que se debe comprender aquel que permite al fiscal optar entre accionar o archivar cuando la indagación ha puesto de manifiesto que el acuerdo ha infringido con una portabilidad inmediata en la evidencia (p 66)

Del rio (2001) nos dice que las características del principio de oportunidad son: El suceso del desarrollo de la política culpable, desde una modificación procesal de la dureza a la legalidad procesal en beneficio del imputado, del agraviado y la velocidad de la administración de justicia. Su primordial hecho es formalizar el proceso de elección de las causas penales y liderar el desarrollo del proceso penal que lleve a la celebración de la administración de igualdad y a la defensa del derecho del imputado. No llegara haber una sanción de alguna a la igualdad con la inscripción del criterio de oportunidad y que exista tanto una regulación como en su aplicación una justificación de objetiva y prudente que persigue la obtención de intereses públicos de especial relevancia –eficacia de la administración de justicia. (p.50)

Cháname (2009) menciona que el Ministerio Publico es el órgano autónomo del estado, que tiene entre sus cargos primordiales el de promover de oficio o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. Asimismo salvaguardar la autonomía de los órganos jurisdiccionales, por ende representar a la sociedad en los procesos judiciales; y así conducir desde su punto de partida a la investigación del delito, ejecutando la acción penal. (p.58)

Palacios (2009) señala que el Ministerio Público es un órgano constitucional autónomo, el cual está encargado en contribuir con la correcta impartición de justicia, ya que ejerce la titularidad de la acción penal. De esta forma, la fiscalía es el responsable de la persecución del delito, pues conducirá desde su inicio las averiguaciones para reunir los factores de medios probatorios que acrediten los actos delictivos y denunciar ante el Poder Judicial al presunto imputado. (p.67)

Márquez (2012) el delito de conducción en estado de ebriedad es la conducta penada en conducir, es decir trasladar el vehículo de un sitio determinado a otro y

se conoce como estado de ebriedad en el cual un sujeto se encuentra cuando ha consumido una cantidad excesiva de alcohol y se va perdiendo los reflejos, como también la estabilidad corporal de acción. Asimismo el manejar en estado de ebriedad es una gran dificultad no sólo para el individuo que lo sufre sino también para los peatones, ya que en tal estado étílico la persona no posee una conciencia estable sobre sus actos y formas de movimiento, pudiendo así poner en peligro su vida y de los demás.(p. 70)

Frisancho (2003) nos dice que conducción en estado de ebriedad es cuando dentro de este contexto el estado por una decisión política determina la criminalización en la conducta de conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad; por otro lado por motivos sobre todo de carácter procesal otorga la posibilidad de acogerse al principio de oportunidad, a los imputados, con el consiguiente archivo del proceso y anulación de antecedentes. Que, por decisión político social en función a "interés público" otorga gravedad al hecho hasta criminalizarlo; y por otro lado procesalmente lo descriminaliza, al considerarlo que es de poca gravedad" (p.57)

Silva (2000) conducción en estado de ebriedad se traduce en la comisión de un delito lo cual se tiene una pena asignada que se determinada a la restrictiva de libertad, cuya gravedad varía según los resultados del trabajo, en una falta convencional o de policía en donde la sanción consiste esencialmente en una pena de multa. (p.54)

Bering (1906) nos dice que el delito es la infracción de la ley del Estado, decretada para proteger la seguridad de las personas, resultante de un hecho externo del hombre, negativo, moralmente imputable y políticamente dañino y visualiza el delito y diciendo que es la acción típica, antijurídicamente culpable, a una conveniente infracción penal y que llena las circunstancias objetivas de penalidad. (p 70)

Jiménez (1993) no dice que el delito es un acto que requiere: una acción descrita objetivamente en la ley, que sea contraria al derecho, que sea culposa o

dolosa; y también que sea condenado con una pena. El delito, se representa en concordancia con las ciencias naturales; el delito se contempla fundamentalmente como "acción", como fenómeno natural, o sea por la voluntad que guía la conducta humana.

El Tribunal Constitucional (1997. 6109-97) de la casación nos dice que , con respecto al delito contra la Seguridad Pública, en su particularidad de conducir en Estado de Ebriedad estamos ante lo que en doctrina se conoce como delito de pura diligencia, es decir, no existe un resultado, porque la sola acción realiza el delito; basta con el simple hecho de transportar en Estado de Ebriedad para que la conducta sea típicamente antijurídica y culpable; acreditándose tal estado con el efecto del Certificado de un dosaje etílico. (p.30)

Márquez (2012) nos dice que el peligro es un concepto de naturaleza normativa en cuanto a que su objeto de referencia es un bien jurídico, aunque su fundamento, además de ser normativo, igualmente se basa en una regla de experiencia que a su vez, sintetiza en un tipo legal, sea cuando se requiere realmente la eventualidad de la lesión por riesgo fijo o cuando según la experiencia representa en sí misma un peligro para el objeto protegido de peligro abstracto. Los primeros son delitos de resultados y los otros son de pura actividad. (p. 50)

Márquez (2012) el bien jurídico protegido, es un bien colectivo en contraposición a los bienes jurídicos individuales, esto se puede decir que el artículo 274° del CP resguarda, de manera continua o inmediata, la seguridad del tráfico como concepto colectivo, desvinculado de los bienes individuales que puedan verse afectados, lo cual no significa que sean totalmente indiferentes, pues, sin lugar a dudas, la razón para proteger la seguridad de tráfico es, en último término, la defensa de la vida, la integridad corporal y el pertenencia, tanto individual como colectivo, que puedan verse afectados. (p. 56)

Urquiza (2014) El delito es de peligro abstracto y en ella está la consumación del delito que se produce cuando una persona, bajo los efectos de las bebidas alcohólicas se transporta un vehículo motor y crea con su proceder un riesgo

potencial para la vida o la integridad de otras personas. Lo cual es forzado de una manera fortuita , como por ejemplo: un conductor sale de una cantina, donde ha efectuado abundantes libaciones, sube a su auto, arranca tras circular unos cuantos metros, sin haber figurado un riesgo para nadie, es detenido por el efectivo policía”.(p.90)

Urquiza (2014) El delito de conducir, operar o maniobrar en estado Etílico o Drogadicción. La sanción bajo análisis no se hace ninguna exigencia exclusiva para poder realizar el tipo como autor, cualquier persona puede hacerlo. Nos encontramos ante un tipo penal de sujeto agente indeterminado. Para la comisión d dicho delito no importa para nada que el sujeto que realizó la conducta descrita en el tipo pueda tener o no licencia especial que en algunas ocasiones se exige para desarrollar la actividad inicialmente permitida en cuyo ejercicio se lesionó el bien jurídico Seguridad Pública.(p 66)

Yépez (2010) El principio de oportunidad es un mecanismo de la política criminal del sistema procesal, ya que esto no implica que tenga por culminar conseguir el archivo de las denuncias. Es la facultad empeñada por el fiscal, quien tiene el ejercicio de la acusación penal, a fin de que determinados casos señalados por la ley, y es así que no se continua una persecución penal, pese a la existencia de tipos que configuren un posible delito y hasta de antijurídica (p 33)

Peña (2012); nos dice que el delito de conducción en el estado de ebriedad es peligro de peligro. Pues no es que santifiquemos a quien maneja un vehículo motorizado en influencia de bebidas alcohólicas, y es así que esa infracción debe ser colocada en su sitio, como un hecho policialmente reprimible, inclusive con gran severidad , llegando el caso que sea

López (2000) El acuerdo reparatorio manifiesta que es el acuerdo entre el imputado y el ofendido, en el primero es cual repara de algún tipo que resulte satisfactorio para la segunda que con las consecuencias dañosas de hecho que se persigue penalmente y que, una vez ya aprobados por el ministerio público sea cumplidos en sus términos tienen como efecto la conclusión del caso (p .568)

Bahumann (1986) El principio de oportunidad nos dice que se centraron excepcionalmente al principio de legalidad penal corrigiendo su disfuncionalidad, no obstante esta afirmación no es del todo cierta, pues bien se acostumbra resumir las excepciones al principio de legalidad recurriendo a la regresión genérica, es por ello que no se trata siempre de oportunidad e intereses y presupuesto jurídicos diferentes, como es la economía procesal, tramos jurídicos, material categorías política criminal (p.62)

Reyes (1974) Por conducción, se comprende que es el concepto amplio quien desarrolla la actividad típica, es decir, quien se tiene el centro o dominio físico de un vehículo, esto nos dice que la ley de alcoholes emplea el término en estado de ebriedad, término que a nuestro juicio no resulta de todo propio para una clara comprensión de figuras penales lo cual quiere decir que consiste en activar el mecanismo de inicio del vehículo motorizado y conducirlo (p 18)

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **PROBLEMA GENERAL.**

¿Cómo incide el acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de Lima este - 2017?

### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿Cómo incide el principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de Lima este 2017?

¿Cómo incide la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de Lima este 2017?

¿Cómo incide la extinción de la acción penal en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de Lima este 2017?

## **JUSTIFICACIÓN**

Justificación teórica

El presente trabajo de investigación se justifica en el sentido de que tiene por finalidad proporcionar las herramientas teóricas que permiten esclarecer el problema jurídico de la utilización de criterios de evaluación por parte de los fiscales, al momento de establecer de manera objetiva el acuerdo reparatorio con el principio de oportunidad a aquellos delitos por conducción en estado de ebriedad. Y es por ello que la problemática se da por porque este acuerdo reparatorio vía principio de oportunidad no deja antecedentes este nos dice frisancho la conducta de conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad; por otro lado por motivos sobre todo de carácter procesal otorga la posibilidad de acogerse al principio de oportunidad, a los imputados, con el consiguiente archivo del proceso y anulación de antecedentes.

#### Justificación metodológica

En el presente trabajo de investigación tiene como justificación metodológica en utilizar las técnica, instrumento y métodos científicos, la cual nos permitirá explicar la incidencia que tiene el acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017, de este modo se facilitara en poder realizar los resultados de la investigación, siendo este mas especifico de enfoque cuantitativo.

#### Justificación practico

El aporte practico del proyecto de investigación es que se dé un registro interno parte del ministerio público para que se pueda ver un listado de los conductores que cometieron el delito de conducción en estado de ebriedad y así los fiscales pueda dar una aplicación de la norma eficaz y efectiva sin error a la equivocación y también que haya un control en las audiencias únicas de los acuerdos reparatorios para que se verifique que se está dando una eficaz y efectiva aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad.

Como beneficio en el proyecto de investigación es que se dará la actuación de la norma correcta que se establece en el acta del principio de oportunidad - vía acuerdo reparatorio, y se pueda respetar lo que ya está plasmado y poder dar así

un buen manejo de los fiscales a la hora de aplicar esta medida como alternativa de solucionar los conflictos en el delito de conducción en estado de ebriedad con el imputado y el agraviado en este caso el estado.

Asimismo la investigación se encargara de proponer una nueva estrategia para general conocimiento valida del acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017, servirá de base para el desarrollo y antecedentes de aquellas tesis a futuro; y también para entidades universitarias como propósito de quedar como un referente para otras investigaciones relacionadas al tema de mi proyecto de tesis.

## **HIPÓTESIS**

### Hipótesis General

El acuerdo reparatorio incide directamente en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

### Hipótesis Nula

El acuerdo reparatorio no incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

### Hipótesis Específicas

El principio de oportunidad incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

La reparación civil incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

La extinción de la acción penal incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

## **OBJETIVO**

### Objetivo General

Determinar la incidencia del acuerdo reparatorio en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

### Objetivos Específicos

Analizar la incidencia del principio de oportunidad en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

Explicar la incidencia de la reparación civil en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

Precisar la incidencia de la extinción de la acción penal en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017

## **CAPÍTULO II**

### **METODO**

## **2.1. Diseño de Investigación**

La presente investigación tiene un diseño no experimental, transversal

Hernández, (2014) las investigaciones pueden ser no experimentales porque no se realiza la manipulación intencional de las variables. Lo que hacemos en la investigación experimental es observar fenómenos en su contexto natural, para después sean analizado (p.267).

Es transaccional o transversal porque se colecciona datos en un momento dado, en un tiempo único, y se define las variables y se describe su incidencia e interrelaciona en un instante determinado (p 270)

(Hernández 2010) La presente investigación es correlacional causal se describe entre dos o más definiciones o variables en un tiempo determinado, ya sea correlaciones o en la trato de causa o efecto, incluso puede haber estructuras más complicadas. (p .274)

### **2.1.1 Tipo de estudio**

(Tamayo 1997)Es básica ya que la investigación es de carácter teórico porque se hace a base de teorías y es por ello que se pretende aumentar el conocimiento de los acuerdos reparatorios en el delito de conducción en estado de ebriedad.

### **2.1.2 Alcance de investigación**

(Hernández 2016)La presente investigación tiene el alcance explicativo ya que va más allá de conceptos o de fenómenos de las relaciones entre definiciones, como su nombre lo dice, su propósito se centra en explicar porque ocurre un fenómeno de otro y que situaciones se da este, y porque se relaciona una o más variables (p. 126)

### 2.1.3 Enfoque de investigación

(Hernández 2010) Respecto al enfoque del proyecto de investigación, es cuantitativo, debido a que utilizaremos la recolección y el análisis para así responder preguntas de la investigación de datos y probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis, para establecer resultados y poder expresar conclusiones respecto a los patrones de comportamiento de una población. (p 5)

### 2.2 Variables y Operacionalización

Hernández (2016) la Operacionalización de las variables es el transcurso que sufre una variable (o un concepto en general) de modo tal que a ella se le hallan los correlatos empíricos que permiten calcular su comportamiento en la práctica. Variable independiente: acuerdos reparatorios.

A continuación se presenta la tabla guía 1, donde se muestra la Operacionalización de las variables a relacionar, y la cual se mide con 3 dimensiones y 8 indicadores

Variable independiente: acuerdo reparatorio

**Tabla 1**

| VARIABLE INDEPENDIENTE        | DEFINICION CONCEPTUAL  | DEFINICION POERACIONAL   | INDICADORES           | ESCALAS DE MEDICIÓN |
|-------------------------------|--|--|-----------------------|---------------------|
| <b>EL ACUERDO REPARATORIO</b> | “ el acuerdo reparatorio es una salida alterna de un proceso penal tradicional tiene que acudirse a un instrumento, como puede ser una negociación conciliación un arbitraje o mediación en solo medios alternativos de conflictos” (Hurtado 2011) | <b>En esta variable con sus dimensiones se van a encuestar con el instrumento utilizado cuestionario en lo cual se permitirá realizar preguntas respecto con la variable señalada junto con sus indicadores buscando en que como viene incidiendo el acuerdo reparatorio dentro de las fiscalías penales de lima este , tomando como dimensiones como el ordenamiento negociación penal y solución de conflictos</b> | ordenamiento          | ORDINAL             |
|                               |  |  | Negociación penal     |                     |
|                               |  |  | Solución de conflicto |                     |
|                               |  |  | resarcir              |                     |
|                               |  |  | Daño causado          |                     |
|                               |  |  | indemnización         |                     |
|                               |  |  | Archivamiento         |                     |
|                               |  |  | Plazo Razonable       |                     |

Fuente: de la investigadora

## CUADRO GUIA N° 2

A continuación se presenta el cuadro guía 2, donde se muestra la Operacionalización de las variables a relacionar y la cual se mide con 3 dimensiones y 8 indicadores

Variable dependiente: delito de conducción en estado de ebriedad

**Tabla 2**

| VARIABLES DEPENDIENTE                             | DEFINICION CONCEPTUAL  | DEFINICION OPERACIONAL   | INDICADORES                                | ESCALAS DE MEDICIÓN |
|---|--|--|--|---------------------|
| <b>DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD</b> | “el delito de conducción en estado de ebriedad es la conducta penada en conducir, es decir transportar el vehículo de un lugar a otro habiendo consumido una cantidad importante de alcohol y es así que pierde los reflejos y los movimientos, de respuesta o de acción (Márquez, 2011) | En esta variable y sus dimensiones se van a encuestar con el instrumento utilizado cuestionario en lo cual se permitirá realizar preguntas respecto con la variable señalada junto con sus indicadores buscando en cómo viene incidiendo el delito de conducción en estado de ebriedad dentro de las fiscalías penales de lima este , tomando como dimensiones como el ordenamiento negociación penal y solución de conflictos | Peligro común                              | ORDINAL             |
|   |  |  | Seguridad publica                          |                     |
|   |  |  | Bienes patrimoniales y extra patrimoniales |                     |
|   |  |  | Señales de transito                        |                     |
|   |  |  | imprudencia                                |                     |
|   |  |  | prevención                                 |                     |
|   |  |  | Accidentes de transito                     |                     |
|   |  |  | estado psicofísico                         |                     |

Fuente: de la investigadora

Se realiza un estudio de campo con encuesta a los fiscales penales de lima este (fecha y hora única y exacta) en que se inicia con el procedimiento de recolección de datos mediante el instrumento estadístico antes señalado.

### 2.3. Población Censal

(Tamayo 1997) Es donde toda la población es la muestra; la cual se dice que es la conjunto del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población posee una característica común la cual se experimenta y da origen a los datos de la investigación, siendo así el reencuentro de una población .

**Tabla 3**

| <b>sedes</b>                  | <b>N°de fiscales</b> |
|-------------------------------|----------------------|
| <b>Santa Anita</b>            | <b>11</b>            |
| <b>San Juan de Lurigancho</b> | <b>13</b>            |
| <b>Ate vitarte</b>            | <b>11</b>            |
| <b>total</b>                  | <b>35</b>            |

**Fuente: de administración del ministerio público, fiscalías penales**

### 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente de investigación el instrumento que se utiliza es el cuestionario.

(Hernández 2014) El cuestionario es el instrumento de información que se utiliza de modo que el desarrollo de investigación en el campo de ciencias sociales para su recolección de datos y consta de un conjunto de interrogantes relacionadas a una o más variables a evaluar o medir lo cual será medido la escala de Likert (p. 244)

(Hernández 2014) Encuesta es la técnica utilizada lo cual es para los fiscales penales especializados en el tema y en su procedimiento que permite investigar las cuestiones que hacen por la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número de personas determinada (p.245)

## 2.5 Validación

Por la validación del instrumento se hizo mediante la revisión del juicio de experto que tienen experiencia y conocimiento en temas jurídicos y de investigación metodológica.

**Tabla 04**

### Validación del instrumento por jueces expertos

| N° | JUECES EXPERTOS                      | VARIABLES |
|----|--------------------------------------|-----------|
| 01 | MG.FLORES BOLIVAR CLAUDIA            | 86%       |
| 02 | DR.VARGAS FLORENCIN EMILIANO NEMESIO | 90%       |
| 03 | DR.DIAZ PAZ JULIO CESAR              | 95%       |
| 04 | DR.VALDIVIA COTRINA MANUEL           | 95%       |
| 05 | DR.PAULET HUAYON DAVID               | 98%       |
|    | TOTAL                                | 86.8%     |

Fuente: de la investigadora

### 2.5.1 Validez

(Hernández 2014) La validez del instrumento de medición, en este sentido se va tener en cuenta la validez del contenido, que se llevara con los datos obtenidos en la tabla de evaluación de los juicios de expertos, así como el método del promedio. (p.352)

Por la cual vendría a ser la escala del instrumento de medición. La cual se calculara a la variable a la que será medida (p.356)

## Validación de Expertos

**Tabla 5**

|                               | Claudia Flores Bolívar | Emiliano Vargas Florencia | Julio Días Paz | Manuel Valdivia Cotrina | David Paulet Hauyon |
|-------------------------------|------------------------|---------------------------|----------------|-------------------------|---------------------|
| <b>Claridad</b>               | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>2. objetividad</b>         | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>3,actualidad</b>           | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>4. suficiencia</b>         | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>5.intercionalidad</b>      | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>6.consistencua</b>         | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>7. coherencia</b>          | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>8. metodología</b>         | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>9. pertinencia</b>         | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |
| <b>Promedio de validación</b> | 86%                    | 90%                       | 95%            | 95%                     | 98%                 |

Fuente: de la investigadora

### 2.6 Confiabilidad

(Hernández 2014) La confiabilidad del instrumento de investigación se lleva a cabo por el alfa de Cronbach, ya que permitirá determinar el grado de homogeneidad que tienen los ítems presentados en el cuestionario, lo cual tiene valores como 0 y 1, donde 0 significa confiabilidad nula, y 1 significa confiabilidad total.(p.367)

Se obtuvo en el alfa de Cronbach fiable de los instrumentos utilizados, siendo que los resultados de la primera variable independiente arrojara un 0,817 y el de la variable dependiente arrojara un 0,806, ello demuestra que la encuesta aplicada se ajusta a lo aceptable.

#### Primera variable

Tabla 6

## Resumen de procesamiento de casos

|       |                       | N  | %     |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido                | 35 | 100,0 |
|       | Excluido <sup>a</sup> | 0  | ,0    |
|       | Total                 | 35 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

## Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,817             | 11             |

## Estadísticas de total de elemento

## Variable independiente ; el acuerdo reparatorio

|         | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|---------|--|---|--|---|
| Ítem 1  | 38,51  | 35,081  | ,543                                     | ,797  |
| Ítem 2  | 38,31  | 37,634  | ,419                                     | ,808  |
| Ítem 3  | 39,03  | 33,029  | ,638                                     | ,786  |
| Ítem 4  | 39,03  | 30,205  | ,694                                     | ,777  |
| Ítem 5  | 38,37  | 38,946  | ,215                                     | ,823  |
| Ítem 6  | 38,54  | 39,255  | ,188                                     | ,825  |
| Ítem 7  | 39,17  | 30,852  | ,600                                     | ,790  |
| Ítem 8  | 38,86  | 31,361  | ,681                                     | ,780  |
| Ítem 9  | 38,83  | 35,970  | ,407                                     | ,809  |
| Ítem 10 | 38,71  | 36,445  | ,424                                     | ,807  |
| Ítem 11 | 38,34  | 37,467  | ,448                                     | ,807  |

## Segunda variable

**Resumen de procesamiento de casos**

|       |                       | N  | %     |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido                | 35 | 100,0 |
|       | Excluido <sup>a</sup> | 0  | ,0    |
|       | Total                 | 35 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,806             | 14             |

**Estadísticas de total de elemento**

**Variable dependiente : delito de conducción en estado de ebriedad**

|         | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
|---------|--|---|--|---|
| Item 1  | 51,40  | 40,835  | ,502                                     | ,789  |
| Item 2  | 51,80  | 41,224  | ,401                                     | ,797  |
| Ítem 3  | 51,74  | 43,844  | ,226                                     | ,810  |
| Ítem 4  | 51,49  | 41,316  | ,461                                     | ,792  |
| Ítem 5  | 51,51  | 40,610  | ,454                                     | ,792  |
| Ítem 6  | 51,60  | 42,894  | ,424                                     | ,795  |
| Ítem 7  | 51,46  | 41,785  | ,411                                     | ,796  |
| Ítem 8  | 51,86  | 40,303  | ,548                                     | ,785  |
| Ítem 9  | 51,57  | 43,782  | ,342                                     | ,800  |
| Ítem 10 | 51,46  | 39,197  | ,575                                     | ,782  |
| Ítem 11 | 51,66  | 42,055  | ,414                                     | ,795  |
| Ítem 12 | 51,86  | 39,479  | ,555                                     | ,783  |
| Ítem 13 | 51,83  | 42,087  | ,392                                     | ,797  |
| Ítem 14 | 51,20  | 43,812  | ,276                                     | ,805  |

## **2.7 Métodos de análisis de datos**

Los datos coleccionados por medio del mismo se han tratado de la siguiente manera por medio de una estadística inferencial , cada pregunta se ingresa al instrumento de medición estadística software spss versión 23 esto quiere decir que para cada alternativa es plasmado en cuadros señalados para la comprensión global, rápida y directa de la información. Seguidamente se representaran de forma gráfica para obtener dichos resultados.

Para la codificación y tabulación de la información contenida en los instrumentos de recolección se consigue los resultados los cuales es creado en cuadros señalados para la comprensión global, rápida y directa de la investigación y de ella se analizaran las respuestas de nuestras interrogantes a través de cuadros estadísticos.

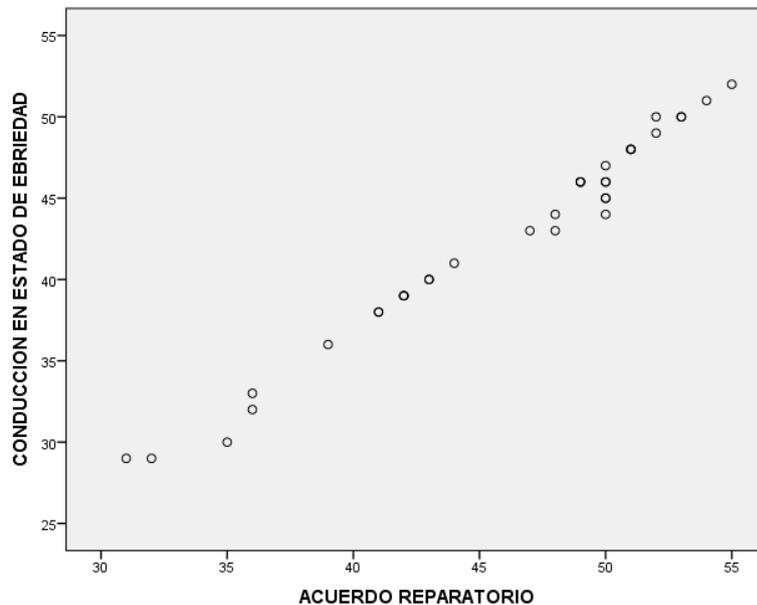
## **2.8 Aspectos éticos**

Para este trabajo de investigación tendremos los siguientes aspectos éticos que detallare a continuación:

- Se respeta los derechos de autor de las fuentes obtenidas para el desarrollo de la investigación. Así como la originalidad de nuestra investigación.
- La encuesta se realizara siempre con el debido consentimiento del encuestado.
- Los datos obtenidos mediante la encuesta no se alterara por parte del investigador

Para el presente proyecto de investigación se considera los valores como la honestidad al momento de procesar y recolectar los datos de las encuestas, resumiendo las teorías relacionadas al caso para evitar similitud con otros trabajos y así mismo se respetara a las personas que forman la parte de la investigación y todo esto es validado por el turnitin para garantizar la originalidad del trabajo.

**CAPÍTULO III**  
**RESULTADOS**

**GRAFICO 1: DIAGRAMA DE DISPERSION**

Interpretación:

En el grafico 1 podemos observar que existe una relación directamente positiva fuerte entre la puntuación de la variable independiente que es el acuerdo reparatorio con la puntuación de la variable dependiente que es el delito de conducción en estado de ebriedad, ya que el diagrama de dispersión arroja un valor a  $R^2$  lineal de 0.982. Esto quiere decir que a más acuerdo reparatorio más delitos de conducción en estado de ebriedad.

### Prueba de hipótesis

#### Prueba de hipótesis general

**Hi:** El acuerdo reparatorio incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este- 2017

**Ho:** el acuerdo reparatorio NO incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este-2017

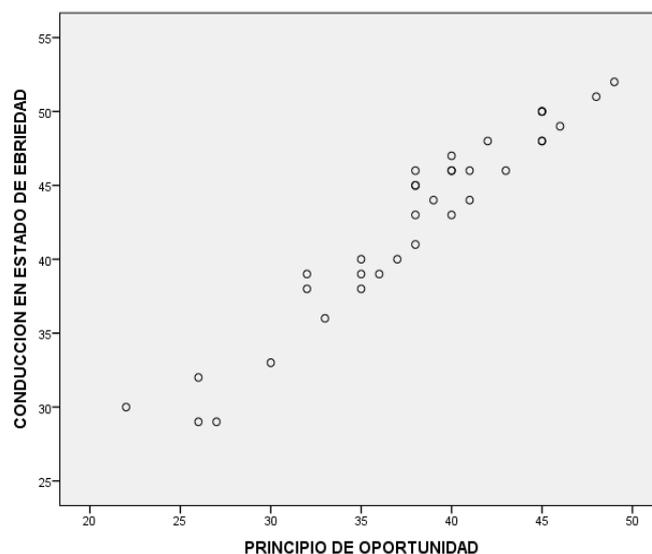
Tabla 7

| Coeficientes <sup>a</sup> |                                |                |                             |        |      |
|---------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
| Modelo                    | Coeficientes no estandarizados |                | Coeficientes estandarizados | t      | Sig. |
|                           | B                              | Error estándar | Beta                        |        |      |
| 1 (Constante)             | 2,746                          | 1,091          |                             | 2,517  | ,000 |
| ACUERDO REPARATORIO       | ,986                           | ,023           | ,991                        | 41,952 | ,000 |

a. Variable dependiente: CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD

De la presente tabla podemos observar que, el valor  $p = 0,000$ , siendo este menor al nivel de significancia  $0,05$ ; en este contexto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador

Grafico 2: DIAGRAMA DE DISPERSION



Interpretación:

En el grafico 2 podemos observar que existe una relación directamente positiva y fuerte entre la puntuación de la variable dependiente que es el delito de conducción en estado de ebriedad con la puntuación de la dimensión 1 de la variables independiente que es el principio de oportunidad, ya que el diagrama de dispersión arroja un valor a  $R^2$  lineal de  $0,930$ . Esto quiere decir que a más principios de oportunidad más delito de conducción en estado de ebriedad

## Dimensión de la variable independiente con la variable dependiente

### Dimensión 1. Principio de Oportunidad

**Tabla 8**

| Modelo | R                 | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación |
|--------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|
| 1      | ,965 <sup>a</sup> | ,930       | ,928                | 1,731                           |

a. Predictores: (Constante), PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

#### Hipótesis específica 1

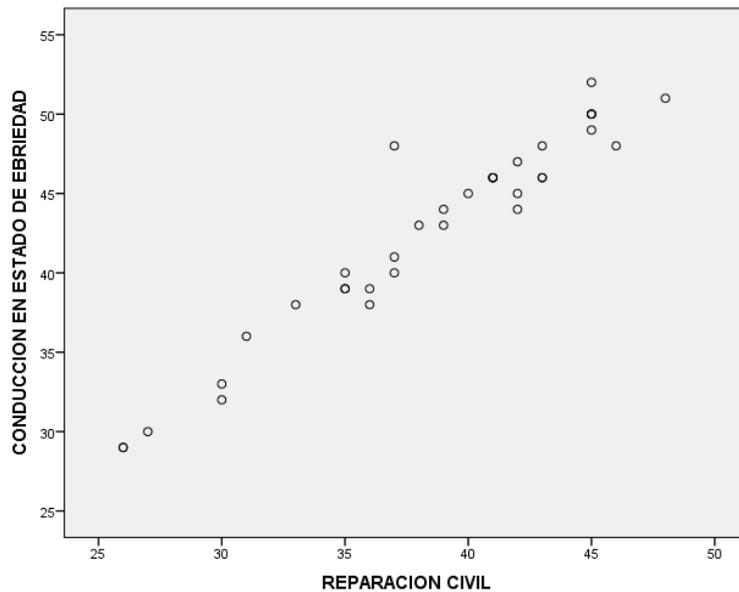
Ha. El principio de oportunidad influye directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este - 2017.

Ho. El principio de oportunidad NO influye directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este - 2017.

| Modelo |                          | Coeficientes no estandarizados |                | Coeficientes estandarizados | t      | Sig. |
|--------|--------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
|        |                          | B                              | Error estándar | Beta                        |        |      |
| 1      | (Constante)              | 6,492                          | 1,743          |                             | 3,724  | ,001 |
|        | PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD | ,949                           | ,045           | ,965                        | 20,992 | ,000 |

a. Variable dependiente: CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD

De la presente tabla podemos observar que, el valor  $p = 0,000$ , siendo este menor al nivel de significancia 0,05; en este contexto se rechaza la hipótesis específica nula y se acepta la hipótesis específica del investigador

**Grafico 3: DIAGRAMA DE DISPERSION**

Interpretación:

En el Grafico 3 podemos observar que existe una relación directamente positiva y fuerte sobre la puntuación de la variable dependiente que es el delito de conducción en estado de ebriedad con la puntuación de la dimensión 2 de la variable independiente que es el reparación civil, ya que el diagrama de dispersión arroja valor de R<sup>2</sup> lineal de 0,934 Esto quiere decir a más reparación civil más delitos de conducción en estado de ebriedad.

### Dimensión de la variable independiente con la variable dependiente

#### Dimensión 2: Reparación Civil

Resumen del modelo

| Modelo | R                 | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación |
|--------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|
| 1      | ,966 <sup>a</sup> | ,934       | ,931                | 1,691                           |

a. Predictores: (Constante), REPARACION CIVIL

Hipótesis específica 2

Ha. La reparación civil influye directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este - 2017.

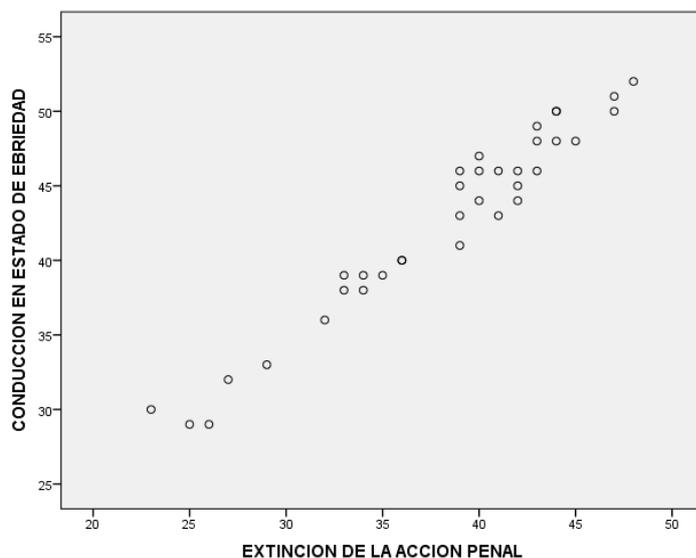
Ho. La reparación civil NO influye directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este – 2017

| Modelo |                  | Coeficientes <sup>a</sup>      |                |                             |        |      |
|--------|------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
|        |                  | Coeficientes no estandarizados |                | Coeficientes estandarizados | t      | Sig. |
|        |                  | B                              | Error estándar | Beta                        |        |      |
| 1      | (Constante)      | 2,373                          | 1,889          |                             | 1,256  | ,000 |
|        | REPARACION CIVIL | 1,047                          | ,049           | ,966                        | 21,525 | ,000 |

a. Variable dependiente: CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD

De la presente tabla podemos observar que, el valor  $p = 0,000$ , siendo este menor al nivel de significancia  $0,05$ ; en este contexto se rechaza la hipótesis específica nula y se acepta la hipótesis específica del investigador.

#### Grafico 4: DIAGRAMA DE DISPERSION



#### Interpretación 4

En el grafico 4 podemos observar que existe una relación directamente positiva y fuerte entre la puntuación de la variable dependiente que es la extinción de la acción penal con la variable con la puntuación de la dimensión 3 de la variable independiente que es la extinción de la acción penal, ya que el diagrama de

dispersión arroja valor de R2 lineal de 0,954. Esto quiere decir que a más extinción de la acción penal más delitos de conducción en estado de ebriedad

### Dimensión de la variable independiente con la variable dependiente

#### Dimensión 3: extinción de la acción penal

Resumen del modelo

| Modelo | R                 | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación |
|--------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|
| 1      | ,977 <sup>a</sup> | ,954       | ,953                | 1,402                           |

a. Predictores: (Constante), EXTINCION DE LA ACCION PENAL

#### Hipótesis específica 3

Ha. La extinción de la acción penal influye directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este - 2017.

Ho. La extinción de la acción penal NO influye directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este – 2017

Coeficientes<sup>a</sup>

| Modelo |                              | Coeficientes no estandarizados |                | Coeficientes estandarizados | t      | Sig. |
|--------|------------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
|        |                              | B                              | Error estándar | Beta                        |        |      |
| 1      | (Constante)                  | 5,721                          | 1,425          |                             | 4,016  | ,000 |
|        | EXTINCION DE LA ACCION PENAL | ,966                           | ,037           | ,977                        | 26,234 | ,000 |

a. Variable dependiente: CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD

De la presente tabla podemos observar que, el valor  $p = 0,000$ , siendo este menor al nivel de significancia 0,05; en este contexto se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la hipótesis específica del investigador.

## **CAPÍTULO IV**

### **DISCUSION**

Después de haber analizado las encuestas aplicadas a nuestra población con la investigación hemos demostrado que el acuerdo reparatorio, si incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad , asimismo se hace referencia que la validez interna de este trabajo de investigación se realizó mediante el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta, en lo cual dicho instrumento se validó por juicio de expertos que fueron cinco docentes de la Universidad César Vallejo Lima Este, la confiabilidad para la primera variable es de 0,806 y para la segunda variable se tiene una confiabilidad de 0,817 para ello se usó el programa estadístico SPSS 23. Para la primera imagen y tabla con lo que respecta para ver si se acepta o se rechaza la hipótesis del investigador, queda demostrado tal y como se puede apreciar del primer gráfico de dispersión con referente a los resultados en ella arrojó el 98,2%; de las fiscalías penales de lima este se encuentran de acuerdo que el acuerdo reparatorio incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad. Para la segunda imagen y tabla con lo que respecta para ver si se acepta o se rechaza la hipótesis del investigador, queda demostrado tal y como se puede apreciar del segundo grafico de dispersión con referente a los resultados en ella se arrojó el 93,0 % de las fiscalías penales de lima este se encuentran de acuerdo que el principio de oportunidad inciden directamente en delito de conducción en estado de ebriedad. Para la tercera imagen y tabla con lo que se respecta o rechaza la hipótesis del investigador queda demostrado tal y como se puede apreciar del tercer grafico de dispersión con referente a los resultados en él se arrojó 93.4 % de las fiscalías penales de lima este se encuentran de acuerdo que la reparación civil incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad. Para la cuarta imagen y tabla con lo que respecta si acepta o se rechaza la hipótesis del investigador queda demostrado tal y como se puede apreciar del cuarto grafico de dispersión con referente a los resultados en ella se arrojó el 95.4 % de las fiscalías penales de lima este se encuentra de acuerdo que la extinción de la acción penal de lima este incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad.

Frisancho (2003) que nos dice que conducción en estado de ebriedad es cuando este contexto el estado por una decisión política determina la criminalización de la conducta de conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, otorga la

posibilidad de acogerse al principio de oportunidad, a los imputados, con el consiguiente archivo del proceso y anulación de antecedentes y así lleguen a aumentar estos delitos

Ore (2011) nos dice que los acuerdos reparatorios son considerados como un criterio de oportunidad que permite que la fiscalía de oficio o a solicitud de los involucrados puedan inhibirse del ejercicio, de la acción penal o simplemente renunciar de ella, en definitiva indebidamente penales, como cuando el culpable y el agraviado lleguen a un acuerdo sobre el resarcimiento del daño causado a la víctima.

Lo cual concuerda con la tesis de Alarcón (2016) *"incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, casos sexta fiscalías provincial penal corporativa de Huánuco 2012-2014"* para optar el grado de abogado en la universidad de Huánuco, tesis lo cual concluyo que se ha observado que los resultados de aquellos factores Jurídicos influyen gravemente a que el delito de peligro común por conducción de vehículo Motorizados en estado de ebriedad sean archivadas sin tener una sanción correspondiente y es así que habrá mayor aumento del delito de Peligro Común por Conducción de Vehículo Motorizados en Estado de Ebriedad en la Sexta Fiscalía Corporativa Provincial Penal de Huánuco; por lo que queda demostrado la hipótesis por el resultado .

Al respecto se hayo resultados similares en la tesis de huayani (2015) Desarrollada la tesis titulada "acuerdo reparatorio en los delitos que no revistan gravedad cometidos por funcionarios públicos en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huancavelica ,el autor con esta tesis obtuvo el grado de abogado en la Universidad Nacional de Huancavelica no dice que los elementos que se debe a la falta de desarrollo del personal fiscal en sistemas de negociación penal; es a la consistencia por parte de los Abogados y a la distancia de mecanismos a fin de garantizar la aplicación del Acuerdo Reparatorio en los delitos que no revistan gravedad .

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES**

El acuerdo reparatorio se explica un 98,2 % de la variación del delito de conducción en estado de ebriedad, lo cual quiere decir que incide significativamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este-2017, en consecuencia se tiene como valor de significancia 0,000 y siendo así se acepta la hipótesis como el objetivo buscado, finalizando que cuanto mayor sea el acuerdo reparatorio mayor será el delito de conducción en estado de ebriedad.

El principio de oportunidad se explica un 93,0% de la variación del delito de conducción en estado de ebriedad, lo cual quiere decir que incide significativamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este-2017, en consecuencia teniendo como valor de significancia 0,000 se acepta la hipótesis como el objetivo específico buscado, concluyendo que cuanto a mayor sedé el principio de oportunidad mayor será el delito de conducción en estado de ebriedad.

La reparación civil explica un 93,4% de la variación del delito de conducción en estado de ebriedad, lo cual quiere decir que incide significativamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías de lima este-2017, en consecuencia teniendo como valor de significancia 0,000 se acepta la hipótesis específica del investigador como el objetivo específico buscado, finalizando que a mayor la reparación civil habrá mayor delito de conducción en estado de ebriedad.

La extinción de acción penal explica un 95,4% de la variación del delito de conducción en estado de ebriedad, lo cual quiere decir que incide significativamente en el delito de conducción estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este-2017, en consecuencia teniendo como valor de significancia 0,000 se acepta la hipótesis específica del investigador como el objetivo específico buscado, concluyendo que a mayor se da la extinción de la acción penal , mayor será el delito de conducción en estado de ebriedad.

**CAPÍTULO VI**  
**RECOMENDACIONES**

Se recomienda que mediante la intervención del estado en este caso el ministerio público se aplique e implemente un registro interno sobre los acuerdos reparatorios - vía principio de oportunidad lo cual servirá para que los conductores estén registrados y se pueda ver así que los mismo ya pasaron por este base de datos, igualmente que no sean borrados así pasen años que el conductor a cometido el delito de conducción en estado de ebriedad , lo cual sería obligatorio y debe actualizarse constantemente , y esa sí que esta misma sea supervisado para que se encubren conforme a ley

Pues la recomendación en la que se podría dar a esta investigación es que está en manos de las autoridades competentes en poner la sanción más drásticas en este tipo de delito, para así poder evitar parar o disminuir estas acciones que son cometidos por choferes irresponsables, aplicar con severidad un sanción ejemplar para así evitar otros delitos de mayor gravedad y de paso dejar en tranquilidad a los ciudadanos de lima este

Se recomienda que el pago de la reparación civil del delito de conducción en estado de ebriedad se pueda aumentar y que se pueda crear una autoridad autónoma de tránsito y con ello se pueda evitar el desorden que actualmente está ocurriendo con los conductores en estado de ebriedad y así poner en orden en todo el territorio nacional.

Se recomienda que los fiscales puedan aplicar apliquen efectivamente el principio de oportunidad ya que así se estarían respetando el ordenamiento de la misma y por lo mismo no se estaría vulnerando lo que está conforme a ley por lo cual se evitaría que se llegue a accidentes de trasmito

**CAPÍTULO VII**  
**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Hurtado J (2011). *los acuerdos reparatorios y justicia restaurativa en el nuevo código procesal penal*, lima Perú: grijley

Palacios, D (2003). *el principio de oportunidad en el proceso penal peruano*, lima Perú: pecat

Márquez R. (2012) *el delito de conducción en estado de ebriedad*, lima Perú: pacífico

Duarte L. (2012) *“Principio de Oportunidad en el Sistema Acusatorio Colombiano”*. Colombia: Editorial SIC.

García (2005); *Derecho Penal Parte General*. Primera Edición. Madrid España. Editorial Civitas.

Silva H, (2000) *el delito de manejar en estado de ebriedad*. Chile Santiago. Editorial jurídica chile

Peña A. (2007) *nuevo código procesal penal, Lima Perú*. “Rodhas” TOMO 1

Peña A. (2009) *nuevo código procesal penal, lima Perú*. “Rodhas” TOMO 2

Villavicencio .F (2002) *código penal comentado*. Lima Perú. Grijley

Juárez a (2014) *manual del principio de oportunidad*. Lima pero editorial mivensa

Tamayo m (1997) *el proceso de la investigación científica*. Mexico editorial limusa

Hernández R. (2003) *metodología de la investigación*. México. Editorial mexicana

Chirinos F. (2012) *“Código Penal Comentado*, Lima Perú: Editorial Rodas

Urquizo J. (2014) *“Código Penal –”*. Lima Perú: Editorial San Juan Bautista.

Sánchez (2009). *"El Nuevo Proceso Penal"*. Lima Perú, Editorial Primera.

Ore (2011) *Manual de Derecho Procesal Penal*. . Lima-Perú. Edit. Reforma S.A.C.

Caroca (2000) *El Nuevo Proceso Penal*, Chile Santiago, Editorial Jurídica Cono Sur

Huayllani (2015) *"acuerdo reparatorio en los delitos que no revistan gravedad cometidos por funcionarios públicos en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Huancavelica"*

Delgado (2013). Desarrollada la tesis titulada *"Análisis del juzgamiento del delito de conducción en estado de ebriedad según las escuelas penales finalistas y funcionalista"*

Mansilla (2005) desarrollada la tesis titulada *"acuerdo reparatorios análisis crítico desde la perspectiva de su real aplicabilidad y eficacia"*

Ríos (2003) *"Alcoholemia y demás medios de pruebas en el delito de conducción bajo la influencia del alcohol o estado de ebriedad"*

Herrera (2014). *"causas que no permiten una cabal aplicación de los Acuerdos Reparatorios en el distrito Judicial de huara"*

Alarcón (2016) *"incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, casos sexta fiscalías provincial penal corporativa de Huánuco 2012-2014"*

## **ANEXOS**

**CUESTIONARIO DE EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE BERIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE LIMA ESTE- 2017**

Buenos días /tardes:

Soy estudiante de la escuela de derecho de la universidad cesar vallejo –lima este, en esta ocasión le presento esta encuesta, con el fin de recolectar información sobre un estudio de investigación titulada: “El acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este- 2017”.

**INSTRUCCIONES:**

Marque con una equis (x) la opción que usted considera correcta. Se recomienda al momento de responder realizarlo con la mayor sinceridad posible.

| Totalmente desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo/<br>Ni desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|-----------------------|---------------|---------------------------------|------------|-----------------------|
| 1                     | 2             | 3                               | 4          | 5                     |

| EI ACUERDO REPARATORIO      |   |  |  |  |        |   |   |   |   |
|-----------------------------|---|--|--|--|--------|---|---|---|---|
| 1. Principio de Oportunidad |   |  |  |  | Escala |   |   |   |   |
|                             |   |  |  |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 01.                         | ¿Considera usted que el periodo que desarrolla sus actividades como fiscal siempre se desarrolla con normalidad y sin inconvenientes? |  |  |  |        |   |   |   |   |
| 02.                         | ¿Considera usted que se debe indemnizar a la víctima por el hecho delictivo cometido por el imputado?                                 |  |  |  |        |   |   |   |   |
| 03.                         | ¿Considera usted que para aplicar los medios de solución de conflictos se requiere el principio de tipicidad?                         |  |  |  |        |   |   |   |   |
| 04.                         | ¿Considera usted que se exhorta a las partes a fin de que pueda realizar la negociación penal?  |  |  |  |        |   |   |   |   |
| 2. Reparación Civil         |   |  |  |  | Escala |   |   |   |   |
| 05.                         | ¿Considera usted que se debería realizar fórmulas de negociación penal de requerimiento que sean necesarios                           |  |  |  |        |   |   |   |   |

|                                    |   |        |  |  |  |  |
|------------------------------------|---|--------|--|--|--|--|
|                                    | para la correcta aplicación del acuerdo reparatorio a fin de reparar el daño causado?   |        |  |  |  |  |
| 06.                                | ¿Considera usted que para resarcir los daños causados puede intervenir en la ejecución de la reparación del daño causado a la víctima al momento de la ejecución del acuerdo reparatorio? |        |  |  |  |  |
| 07.                                | ¿Considera usted que al resarcir los daños causados por una segunda vez se estaría evitando el delito?  |        |  |  |  |  |
| 08.                                | ¿Considera usted que siempre se indemniza a la víctima por el hecho cometido por el imputado?   |        |  |  |  |  |
| 3. La Extinción de la Acción Penal |   | Escala |  |  |  |  |
| 09.                                | ¿Considera usted que los acuerdos reparatorios se dan en un plazo razonable?  |        |  |  |  |  |
| 10.                                | ¿Considera usted que los acuerdos reparatorios evitarían que se llegue a un proceso penal?  |        |  |  |  |  |
| 11.                                | ¿Considera usted el hecho de aplicar el principio de oportunidad se estaría extinguiendo la acción penal?   |        |  |  |  |  |
| 12                                 | Considera usted que después de aplicar el acuerdo reparatorio se estaría archivando el delito?  |        |  |  |  |  |

**CUESTIONARIO DE EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE  
CONSUCCION EN ESTADO DE BERIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE  
LIMA ESTE- 2017**

Buenos días /tardes:

Soy estudiante de la escuela de derecho de la universidad cesar vallejo –lima este, en esta ocasión le presento esta encuesta, con el fin de recolectar información sobre un estudio de investigación titulada: “El acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este- 2017”. Este cuestionario es confidencial y anónimo, por lo que se sugiere dar las respuestas con sinceridad, para así procesar los datos que contribuirán a esta investigación.

**INSTRUCCIONES:**

Marque con una equis (x) la opción que usted considera correcta. Se recomienda al momento de responder realizarlo con la mayor sinceridad posible.

| Totalmente desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo/<br>Ni desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|-----------------------|---------------|---------------------------------|------------|-----------------------|
| 1                     | 2             | 3                               | 4          | 5                     |

| <b>El delito de conducción en estado de ebriedad</b> |  |  |  |  |        |   |   |   |   |
|--|--|--|--|--|--------|---|---|---|---|
| 1. Peligro Común                                     |  |  |  |  | Escala |   |   |   |   |
|  |  |  |  |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 01.  | ¿Considera usted <b>que el delito de conducción por estado de ebriedad atenta contra la sociedad?</b>  |  |  |  |        |   |   |   |   |
| 02.  | ¿Considera usted que en nuestro ordenamiento se aplica correctamente el principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad? |  |  |  |        |   |   |   |   |
| 03.  | ¿Considera usted que el estado debería salvaguardar a los ciudadanos de aquellas conductores que cometen este delito?                              |  |  |  |        |   |   |   |   |
| 04.  | ¿Considera usted que el peligro común atenta contra la seguridad pública?  |  |  |  |        |   |   |   |   |
|  |  |  |  |  |        |   |   |   |   |

| 2. La conducción                     |   | Escala |  |  |  |  |
|--------------------------------------|---|--------|--|--|--|--|
| 05.                                  | ¿Considera usted que el principio de oportunidad siempre se aplica en los casos que un conductor conduce un vehículo en estado de ebriedad? |        |  |  |  |  |
| 06.                                  | ¿Considera usted que el conductor pudo prevenir las consecuencias de manejar en estado de ebriedad?   |        |  |  |  |  |
| 07.                                  | ¿Considera usted que el hecho de ponerse de piloto y haber ingerido bebidas alcohólicas es considerado delito?                              |        |  |  |  |  |
| 08                                   | ¿Considera usted que al conducir un vehículo solo se comete delito cuando el conductor que conduce en estado de ebriedad?                   |        |  |  |  |  |
| 3. Influencia de Bebidas alcohólicas |   | Escala |  |  |  |  |
| 09.                                  | ¿Considera usted que a todos los conductores que estén bajos los efectos del alcohol les afecta su capacidad psicofísica?                   |        |  |  |  |  |
| 10.                                  | ¿Considera usted que el estándar medido de alcohol que es 0.5 ml en la sangre está bien aplicado?   |        |  |  |  |  |
| 11.                                  | ¿Considera usted que en la mayoría de casos el consumo de bebidas alcohólicas trae como consecuencias los accidentes de tránsito?           |        |  |  |  |  |
| 12.                                  | ¿Considera usted que es importante la clase de bebida que ha consumido el conductor para considerarse delito?                               |        |  |  |  |  |
| 13.                                  | ¿Considera usted que al estar en estado de ebriedad el organismo corporal afecta de la misma manera hacia todos los conductores?            |        |  |  |  |  |
| 14                                   | ¿Considera que es necesario certificar la influencia de alcohol en el conductor ha consumido para configurarse delito?                      |        |  |  |  |  |

**Solicito:**  
Validación de instrumento de  
Recojo de información

Dr. *Cladra Flores Bolivar*

Yo **GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA** identificada con el **DNI N° 48474763** estudiante de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada **"EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE LIMA ESTE-2017"**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder su petición.

Lima, 04 de setiembre del 2017



GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA  
DNI N° 48474763



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Dra. Flores Bolfose Claudia*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *UCV - DTF - Desarrollo Proyecto de Investigación*  
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Constitucional*  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "El acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en fiscalías penales de Lima Este - 2017".  
 1.6. Autor del instrumento: Grecia Del Pilar Lopez Maucaylla

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS              | INDICADORES  | Deficiente<br>00-20% | Regular<br>21-40% | Buena<br>41-60% | Muy<br>buena<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad            | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.                |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 2. Objetividad         | Esta expresado en conductas observables.                           |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 3. Actualidad          | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                     |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 4. Suficiencia         | Comprende los aspectos en cantidad y calidad.                      |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 5. Intencionalidad     | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.                 |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 6. Consistencia        | Basados en aspectos teóricos-científicos                           |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 7. Coherencia          | Entre los índices, indicadores y dimensiones.                      |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 8. Metodología         | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.               |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| 9. Pertinencia         | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. |                      |                   |                 |                        | 86%                  |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN |  |                      |                   |                 |                        | 86%                  |

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Acuerdo Reparatorio"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      |            |                            |              |
| Ítem 2      |            |                            |              |
| Ítem 3      |            |                            |              |
| Ítem 4      |            |                            |              |
| Ítem 5      |            |                            |              |
| Ítem 6      |            |                            |              |
| Ítem 7      |            |                            |              |
| Ítem 8      |            |                            |              |
| Ítem 9      |            |                            |              |
| Ítem 10     |            |                            |              |
| Ítem 11     |            |                            |              |

Variable: "Delito de Conducción en estado de ebriedad"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      |            |                            |              |
| Ítem 2      |            |                            |              |
| Ítem 3      |            |                            |              |
| Ítem 4      |            |                            |              |
| Ítem 5      |            |                            |              |
| Ítem 6      |            |                            |              |
| Ítem 7      |            |                            |              |
| Ítem 8      |            |                            |              |
| Ítem 9      |            |                            |              |
| Ítem 10     |            |                            |              |
| Ítem 11     |            |                            |              |
| Ítem 12     |            |                            |              |
| Ítem 13     |            |                            |              |
| Ítem 14     |            |                            |              |

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 86 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: 07 de setiembre de 2017

  
.....

Firma del experto informante.

DNI. N° 40095414 Teléfono N° 985049312

**Solicito:**

Validación de instrumento de  
recojo de información

Dr *Vargas Florencio Emiliano*

Yo **GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA** identificada con el **DNI N° 48474763** estudiante de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada "**EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE LIMA ESTE-2017**", solicitud a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder su petición.

Lima, 04 de setiembre del 2017



**GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA**  
DNI N° 48474763

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Vargas Florencia, Emiliano*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente*  
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Pinal*  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "El acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en fiscalías penales de Lima Este - 2017".  
 1.6. Autor del instrumento: Grecia Del Pilar Lopez Maucaylla

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS              | INDICADORES  | Deficiente<br>00-20% | Regular<br>21-40% | Buena<br>41-60% | Muy<br>buena<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad            | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.                |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 2. Objetividad         | Esta expresado en conductas observables.                           |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 3. Actualidad          | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                     |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 4. Suficiencia         | Comprende los aspectos en cantidad y calidad.                      |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 5. Intencionalidad     | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.                 |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 6. Consistencia        | Basados en aspectos teóricos-científicos                           |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 7. Coherencia          | Entre los índices, indicadores y dimensiones.                      |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 8. Metodología         | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.               |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| 9. Pertinencia         | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. |                      |                   |                 |                        | 90%                  |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN |  |                      |                   |                 |                        | 90%                  |

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Acuerdo Reparatorio"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      | /          |                            |              |
| Ítem 2      | /          |                            |              |
| Ítem 3      | /          |                            |              |
| Ítem 4      | /          |                            |              |
| Ítem 5      | /          |                            |              |
| Ítem 6      | /          |                            |              |
| Ítem 7      | /          |                            |              |
| Ítem 8      | /          |                            |              |
| Ítem 9      | /          |                            |              |
| Ítem 10     | /          |                            |              |
| Ítem 11     | /          |                            |              |

Variable: "Delito de Conducción en estado de ebriedad"

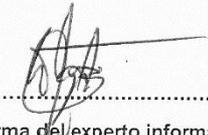
| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      | /          |                            |              |
| Ítem 2      | /          |                            |              |
| Ítem 3      | /          |                            |              |
| Ítem 4      | /          |                            |              |
| Ítem 5      | /          |                            |              |
| Ítem 6      | /          |                            |              |
| Ítem 7      | /          |                            |              |
| Ítem 8      | /          |                            |              |
| Ítem 9      | /          |                            |              |
| Ítem 10     | /          |                            |              |
| Ítem 11     | /          |                            |              |
| Ítem 12     | /          |                            |              |
| Ítem 13     | /          |                            |              |
| Ítem 14     | /          |                            |              |

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

( / ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( / ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
Firma del experto informante.

DNI. N° 10140282 Teléfono N° 991681139

**Solicito:**  
Validación de instrumento de  
Recojo de información

Dr. JULIO CESAR DIAZ PAZ

Yo **GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA** identificada con el DNI N° 48474763 estudiante de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada **"EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE LIMA ESTE-2017"**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder su petición.

Lima, 04 de setiembre del 2017



GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA  
DNI N° 48474763



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *DIAZ PAZ, JULIO CESAR*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *DOCENTE*  
 1.3. Especialidad del validador: *METODOLOGIA*  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "EL Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en estado de Ebriedad en las Fiscalías Penales de Lima Este – 2017".  
 1.6. Autor del instrumento: Grecia del Pilar López Maucaylla

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS              | INDICADORES  | Deficiente<br>00-20% | Regular<br>21-40% | Buena<br>41-60% | Muy<br>buena<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad            | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.                |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 2. Objetividad         | Esta expresado en conductas observables.                           |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 3. Actualidad          | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                     |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 4. Suficiencia         | Comprende los aspectos en cantidad y calidad.                      |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 5. Intencionalidad     | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.                 |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 6. Consistencia        | Basados en aspectos teóricos-científicos                           |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 7. Coherencia          | Entre los índices, indicadores y dimensiones.                      |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 8. Metodología         | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.               |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| 9. Pertinencia         | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. |                      |                   |                 |                        | 95%                  |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN |  |                      |                   |                 |                        | 95%                  |

#### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "El acuerdo reparatorio"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      | ✓          |                            |              |
| Ítem 2      | ✓          |                            |              |
| Ítem 3      | ✓          |                            |              |
| Ítem 4      | ✓          |                            |              |
| Ítem 5      | ✓          |                            |              |
| Ítem 6      | ✓          |                            |              |
| Ítem 7      | ✓          |                            |              |
| Ítem 8      | ✓          |                            |              |
| Ítem 9      | ✓          |                            |              |
| Ítem 10     | ✓          |                            |              |
| Ítem 11     | ✓          |                            |              |

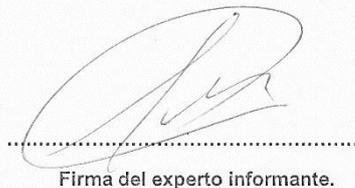
Variable: "Delito de Conducción en estado de ebriedad"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      | ✓          |                            |              |
| Ítem 2      | ✓          |                            |              |
| Ítem 3      | ✓          |                            |              |
| Ítem 4      | ✓          |                            |              |
| Ítem 5      | ✓          |                            |              |
| Ítem 6      | ✓          |                            |              |
| Ítem 7      | ✓          |                            |              |
| Ítem 8      | ✓          |                            |              |
| Ítem 9      | ✓          |                            |              |
| Ítem 10     | ✓          |                            |              |
| Ítem 11     | ✓          |                            |              |
| Ítem 12     | ✓          |                            |              |
| Ítem 13     | ✓          |                            |              |
| Ítem 14     | ✓          |                            |              |

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



.....  
 Firma del experto informante.

DNI. N° 09803444Teléfono N° 907489213

**Solicito:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información

Dr *Valdivia Cotina, Manuel Moisés*

Yo **GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA** identificada con el **DNI N° 48474763** estudiante de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada **"EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE LIMA ESTE-2017"**, solicitud a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder su petición.

Lima, 04 de setiembre del 2017



**GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA**  
DNI N° 48474763

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Valdivia Cotrina, Mamef Maisés*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente*  
 1.3. Especialidad del validador: *Maestro Derecho Penal*  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "El acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en fiscalías penales de Lima Este - 2017".  
 1.6. Autor del instrumento: Grecia Del Pilar Lopez Maucaylla

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS              | INDICADORES  | Deficiente<br>00-20% | Regular<br>21-40% | Buena<br>41-60% | Muy<br>buena<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad            | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.                |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 2. Objetividad         | Esta expresado en conductas observables.                           |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 3. Actualidad          | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                     |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 4. Suficiencia         | Comprende los aspectos en cantidad y calidad.                      |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 5. Intencionalidad     | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.                 |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 6. Consistencia        | Basados en aspectos teóricos-científicos                           |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 7. Coherencia          | Entre los índices, indicadores y dimensiones.                      |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 8. Metodología         | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.               |                      |                   |                 |                        | /                    |
| 9. Pertinencia         | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. |                      |                   |                 |                        |                      |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN |  |                      |                   |                 |                        |                      |

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Acuerdo Reparatorio"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      | /          |                            |              |
| Ítem 2      | /          |                            |              |
| Ítem 3      | /          |                            |              |
| Ítem 4      | /          |                            |              |
| Ítem 5      | /          |                            |              |
| Ítem 6      | /          |                            |              |
| Ítem 7      | /          |                            |              |
| Ítem 8      | /          |                            |              |
| Ítem 9      | /          |                            |              |
| Ítem 10     | /          |                            |              |
| Ítem 11     | /          |                            |              |

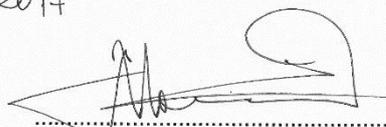
Variable: "Delito de Conducción en estado de ebriedad"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      | /          |                            |              |
| Ítem 2      | /          |                            |              |
| Ítem 3      | /          |                            |              |
| Ítem 4      | /          |                            |              |
| Ítem 5      | /          |                            |              |
| Ítem 6      | /          |                            |              |
| Ítem 7      | /          |                            |              |
| Ítem 8      | /          |                            |              |
| Ítem 9      | /          |                            |              |
| Ítem 10     | /          |                            |              |
| Ítem 11     | /          |                            |              |
| Ítem 12     | /          |                            |              |
| Ítem 13     | /          |                            |              |
| Ítem 14     | /          |                            |              |

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 04 Septiembre 2017



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609

**Solicito:**  
Validación de instrumento de  
Recojo de información

Dr. *Paulet Hayon David Saiz*

Yo **GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA** identificada con el **DNI N° 48474763** estudiante de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada "**EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE LIMA ESTE-2017**", solicitud a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder su petición.

Lima, 04 de setiembre del 2017

GRECIA DEL PILAR LOPEZ MAUCAYLLA  
DNI N° 48474763

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Paulet Huayon, David Sot.*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente*  
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho penal*  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "El Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad en las fiscalías de Lima este - 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: Grecia Del Pilar López Maucaylla

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

| CRITERIOS              | INDICADORES  | Deficiente<br>00-20% | Regular<br>21-40% | Buena<br>41-60% | Muy<br>buena<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad            | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.                |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 2. Objetividad         | Esta expresado en conductas observables.                           |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 3. Actualidad          | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                     |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 4. Suficiencia         | Comprende los aspectos en cantidad y calidad.                      |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 5. Intencionalidad     | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.                 |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 6. Consistencia        | Basados en aspectos teóricos-científicos                           |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 7. Coherencia          | Entre los índices, indicadores y dimensiones.                      |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 8. Metodología         | La estrategia responde al propósito del diagnóstico.               |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| 9. Pertinencia         | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. |                      |                   |                 |                        | 98%                  |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN |  |                      |                   |                 |                        | 98%                  |

## PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Acuerdo Reparatorio"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      |            |                            |              |
| Ítem 2      |            |                            |              |
| Ítem 3      |            |                            |              |
| Ítem 4      |            |                            |              |
| Ítem 5      |            |                            |              |
| Ítem 6      |            |                            |              |
| Ítem 7      |            |                            |              |
| Ítem 8      |            |                            |              |
| Ítem 9      |            |                            |              |
| Ítem 10     |            |                            |              |
| Ítem 11     |            |                            |              |

Variable: "Delito de Conducción en estado de ebriedad"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE<br>SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1      |            |                            |              |
| Ítem 2      |            |                            |              |
| Ítem 3      |            |                            |              |
| Ítem 4      |            |                            |              |
| Ítem 5      |            |                            |              |
| Ítem 6      |            |                            |              |
| Ítem 7      |            |                            |              |
| Ítem 8      |            |                            |              |
| Ítem 9      |            |                            |              |
| Ítem 10     |            |                            |              |
| Ítem 11     |            |                            |              |
| Ítem 12     |            |                            |              |
| Ítem 13     |            |                            |              |
| Ítem 14     |            |                            |              |

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

DNI. N°

433/6595

Teléfono N°

Firma del experto informante.

966363718

| <b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>EL ACUERDO REPARATORIO EN EL DELITO DE CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD EN LAS FISCALIAS PENALES DE LIMA ESTE- S2017</b>               |  |  |  |
| <b>PROBLEMAS</b>  | <b>OBJETIVOS</b>   | <b>HIPOTESIS</b>   |  |
| <b>PROBLEMA PRINCIPAL</b>   | <b>OBJETIVOS GENERAL</b>   | <b>HIPOTESIS GENERAL</b>   | <b>HIPOTESIS NULA</b>  |
| ¿Cómo incide el acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017?          | Determinar la incidencia del acuerdo reparatorio en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017          | El acuerdo reparatorio incide directamente en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017      | El acuerdo reparatorio no incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017                      |
| <b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>  | <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>   | <b>HIPOTESIS ESPECIFICOS</b>   | <b>VARIABLES</b>   |
| ¿Cómo incide el principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017?     | Analizar la incidencia del principio de oportunidad en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017       | El principio de oportunidad incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017  | <b>VARIABLE<br/>INDEPENDIENTE:<br/>ACUERDO<br/>REPARATORIO</b><br><br><b>VARIABLE<br/>DEPENDIENTE :<br/>DELITO DE<br/>CONDUCCION EN<br/>ESTADO DE EBRIEDAD</b> |
| ¿Cómo incide la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017              | Explicar la incidencia de la reparación civil en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017             | La reparación civil incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017          |  |
| ¿Cómo incide la extinción de la acción penal en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017? | Precisar la incidencia de la extinción de la acción penal en el delito por conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017 | La extinción de la ley penal incide directamente en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017 |  |

| VARIABLE                                   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL   | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | DIMENSIONES                  | INDICADORES                                | ESQUEMA DEL MARCO TEÓRICO  |
|--|---|--|------------------------------|--|--|
| Acuerdo reparatorio                        | Es un proceso que se da mediante una constante observación cuidadosa que sirve para comprobar si se cumple con lo previamente establecido en las normas   | El cuestionario es el instrumento de información que se utilizara de modo que el desarrollo de investigación en el campo de ciencias sociales para su recolección de datos y la consta de un conjunto de interrogantes relacionadas a una o más variables a evaluar o medir lo cual será medido la escala de Likert y el cual será instrumento a emplearse; el cual determinará si incide el acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017 | principio de oportunidad     | Ordenamiento                               | Teorías del Acuerdo reparatorio<br>Principio de oportunidad<br>Ministerio publico<br>Código procesal penal                     |
|  |   |  | reparación civil             | Negociación penal                          |  |
|  |   |  |                              | Solución de conflictos                     |  |
|  |   |  |                              | resarcir                                   |  |
|  |   |  | extinción de la acción penal | Daño causado                               |  |
|  |   |  |                              | Indemnización                              |  |
| Archivamiento                              |   |  |                              |  |  |
|  | Plazo razonable   |  |                              |  |  |
| Delito de conducción en estado de ebriedad | el delito de conducción en estado de ebriedad es la conducta penada en conducir, es decir transportar el vehículo de un lugar a otro habiendo consumido una cantidad importante de alcohol y es así que pierde los reflejos y los movimientos, de respuesta o de acción (Márquez, 2011) | instrumento a emplearse; el cual determinará si incide el acuerdo reparatorio en el delito de conducción en estado de ebriedad en las fiscalías penales de lima este 2017  | Peligro común                | Norma legal                                | Teorías del Delito de conducción en estado de ebriedad<br>Teorías del delito<br>Delito de la seguridad publica<br>Código penal |
|  |   |  |                              | Seguridad publica                          |  |
|  |   |  |                              | Bienes patrimoniales y Extra patrimoniales |  |
|  |   |  | La sociedad                  | Señales de transito                        |  |
|  |   |  |                              | Imprudencia                                |  |
|  |   |  | La culpabilidad              | Prevención                                 |  |
|  |   |  |                              | Accidentes de transito                     |  |
|  | Estado psicofísico  |  |                              |  |  |

| DISEÑO METODOLÓGICO  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
| MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN   | DISEÑOS DE LA INVESTIGACIÓN  | ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN   | INSTRUMENTO Y FUENTES DE INFORMACIÓN   | CRITERIOS DE RIGUROSIDAD EN LA INVESTIGACIÓN  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque: Cuantitativo</li> <li>• Nivel: Explicativo</li> <li>• Tipo: Básica</li> <li>• Diseño: No experimental</li> </ul> | <p>Hernández, (2014) las investigaciones pueden ser no experimentales porque no se realiza la manipulación intencional de las variables Lo que hacemos en la investigación experimental es observar fenómenos en su contexto natural, para que después sean analizados</p> | <p>Unidad de análisis o estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universo: fiscalías penales de lima este</li> <li>• Población es la Muestra: 58 fiscales</li> </ul> <p>Técnica de muestreo: encuesta</p> | <p>INSTRUMENTO: encuesta (Hernández 2014) Encuesta es la técnica utilizada lo cual será para los fiscales penales especializados en el tema y en su procedimiento que permite investigar cuestiones que hacen que la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número de personas determinadas</p> <p>• FUENTES DE INFORMACIÓN: Cuestionario (Hernández 2014) El cuestionario es el instrumento de información que se utilizara de modo que el desarrollo de investigación en el campo de ciencias sociales para su recolección de datos y la consta de un conjunto de interrogantes relacionadas a una o más variables a evaluar o medir lo cual será medido la escala de Likert</p> | <p>El enfoque es cuantitativo, debido a que utilizaremos la recolección y el análisis para así responder preguntas de la investigación de datos y probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis, para establecer resultados y poder expresar conclusiones respecto a los patrones de comportamiento de una población. (Hernández 2010)</p> <p>La confiabilidad del instrumento de investigación se llevara a cabo por el alfa de cron Bach, ya que permitirá determinar el grado de homogeneidad que tienen los ítems presentados en el cuestionario, lo cual tiene valores como entre 0 y 1, donde 0 significa confiabilidad nula, y 1 significa confiabilidad total</p> |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <b>UCV</b><br>UNIVERSIDAD<br>CÉSAR VALLEJO | <b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD<br/>         DE TESIS</b> | Código : F06-PP-PR-02.02<br>Versión : 09<br>Fecha : 23-03-2018<br>Página : 1 de 1 |
|--|---|---|

Yo, Lutgardo Palomino Gonzales  
 ..... docente de la Facultad Derecho y Escuela  
 Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este (precisar  
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" El Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en  
Estado de Ebriedad en las Fiscalías Penales  
de Lima - Este 2017 "

del (de la) estudiante Grecia del Pilar Lopez Mauraylla  
 ..... constato que la investigación tiene un índice de  
 similitud de .18% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las  
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis  
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la  
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.I.L. 06 de diciembre del 2017

Lutgardo Palomino  
 .....  
 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843.....

|  |        |  |   |
|--|--------|--|---|
| <br>Elabora <u>[Firma]</u><br>Dirección de<br>Investigación | Revisó | <br><u>[Firma]</u><br>Responsable del SGC | <br><u>[Firma]</u><br>Vicerectorado de<br>Investigación |
|--|--------|--|---|

Feedback Studio - Google Chrome  
 Es seguro | https://ev.turmitm.com/app/carta/ev/7a=3bu=10630442143o=88669340330lang=es

feedback studio El Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad en las Fiscalías Penales de Lima Este - 2017



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO DE DERECHO

“El Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad en las Fiscalías Penales de Lima Este – 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

López Maucaylla Grecia del Pilar

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda

**Resumen de coincidencias** X

18 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

**Coincidencias**

|    |                           |      |
|----|---------------------------|------|
| 1  | Entregado a Universidad.. | 4 %  |
| 2  | m.monografias.com         | 2 %  |
| 3  | ordnews.com               | 2 %  |
| 4  | repositorio.ucv.edu.pe    | 1 %  |
| 5  | alicia.concytec.gob.pe    | 1 %  |
| 6  | www.derecho.usamp.edu..   | 1 %  |
| 7  | cedoc.inmujeres.gob.mx    | 1 %  |
| 8  | Entregado a Pontificia .. | 1 %  |
| 9  | www.researchgate.net      | <1 % |
| 10 | Entregado a UNILIBRE      | <1 % |
| 11 | Entregado a Universidad.. | <1 % |

Página: 1 de 62    Número de palabras: 11583

3:13 p.m.  
09/12/2017

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <b>UCV</b><br>UNIVERSIDAD<br>CÉSAR VALLEJO | <b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS<br/>         EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b> | Código : F08-PP-PR-02.02 |
|  |   | Versión : 09             |
|  |   | Fecha : 23-03-2018       |
|  |   | Página : 1 de 1          |

Yo Carece del Pálor Lopez Mancaylla, identificado con DNI N° 49474763, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "El Acuerdo Reparatorio en el Delito de Conducción en Estado de Ebriedad en los Fiscalías Penales de Lima Este - 2017" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

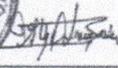
.....



FIRMA

DNI: 49474763

FECHA: 06 de 12 del 2017

|   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|
|  DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN<br>UCV<br>UNIVERSIDAD<br>CÉSAR VALLEJO<br>PERÚ |  |  RESPONSABLE DEL SGC |  VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN<br>UCV<br>UNIVERSIDAD<br>CÉSAR VALLEJO<br>TRUJILLO |  |
|   |   |   |   |   |



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgorda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Greia del Pilar Lopez Mascaylla

INFORME TÍTULADO:

El Acuerdo Repetitorio en el Delito de Conducción en  
Estado de Ebriedad en Los Fiscalías parotas de Lima Este - 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 06/12/2017

NOTA O MENCIÓN: 16



Luzgorda Palomino  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN